



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

000318

101

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Montevideo,

28 OCT. 2022

VISTO: las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas al procedimiento de Licitación Abreviada N° 2/2022, instruido para la adquisición de Adaptadores de Red para los Servidores del Centro de Procesamientos de Datos para la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

RESULTANDO: I) que con fecha 31 de agosto de 2022 la auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Economía y Finanzas, devolvió sin intervenir el gasto, observándolo por no cumplir con lo dispuesto por los artículos 48 y 65 del TOCAF;

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución 2590 de 12 de octubre de 2022, ratificó la observación del gasto formulada, por considerar que la Comisión Asesora de Adjudicaciones al evaluar las ofertas introdujo nuevos criterios que no fueron consignados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y, no realizó un estudio completo de los requisitos de admisibilidad de las mismas;

CONSIDERANDO: I) que ante una única oferta con propuestas alternativas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 del TOCAF, se adoptó el criterio de cumplimiento de requisitos mínimos y posterior evaluación económica, optándose por la más conveniente, lo que no implicó introducir nuevos criterios de evaluación;

II) que se realizó un estudio completo de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas y habiéndose presentado una única oferta por cada Ítem y Subitem no es viable realizar un estudio comparativo en los términos del artículo 65 del TOCAF;

III) que resulta imprescindible concluir a la brevedad con el procedimiento de contratación iniciado, a efectos de adquirir adaptadores de red de fibra óptica que permitan una mejora del ancho de banda disponible entre los diferentes sistemas de los Servidores del Centro

de Procesamiento de Datos y cumplir con necesidades impostergables de la Administración;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República y a los artículos 554 de la Ley N°15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 475 de la Ley N°17.296, de 21 de febrero de 2001 (Artículo 114, TOCAF 2012);

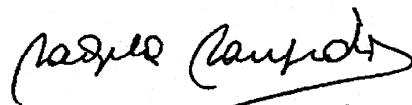
**LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Reitérase el gasto observado por el Tribunal de Cuentas de la República, referente a la contratación derivada de la Licitación Abreviada N° 2/2022, adjudicada a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A el Ítem 1 Subítem 1.2 y 1.3, a la empresa CONATEL S.A. el Ítem 1 Subítem 1.1 y el Ítem 2 y a la empresa INFOTECH LTDA el Ítem 1 Subítem 1.4, para la adquisición de Adaptadores de Red para los Servidores del Centro de Procedimientos de Datos de la Contaduría General de la Nación, por un importe de hasta U\$S 39.617 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil seiscientos diecisiete) IVA incluido.

2°) La presente erogación será atendida con cargo al crédito presupuestal previsto en el Objeto del Gasto 323 "Equipos de Informática", Programa 488 "Administración Financiera", Proyecto 972 "Informática", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°) Pase a la División Administración, a sus efectos.

4°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República a través de la Auditoría destacada en el Inciso 05 – Ministerio de Economía y Finanzas.



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación